



Dpto. Matemática Aplicada y  
Estadística

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL SISTEMA  
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CRITERIOS GENERALES SOBRE LA  
ELABORACIÓN DEL PLAN DE  
ORDENACIÓN DOCENTE**

QDMAE-C-POD  
Rev: 10-11-2005  
Página 1 de 1

Una cuestión que se suele plantear es el establecimiento de unos criterios generales para el procedimiento de elaboración del plan de ordenación docente (POD). Teniendo en cuenta los plazos fijados por el Vicerrectorado, será necesario que antes del 30 de abril cada uno de los profesores envíe a la secretaría del departamento sus preferencias, donde detallará las asignaturas y sus turnos de impartición (grupo y mañana o tarde).

Una vez recibidas las distintas solicitudes, la secretaría del Departamento detectará aquellas asignaturas coincidentes (elegidas por varios profesores) e intentará que éstos lleguen a un acuerdo. En el caso de que éste no se logre, se asignará cada una de estas asignaturas y grupos de acuerdo a los siguientes criterios, ordenados de en orden decreciente por importancia:

1. El turno que la figura contractual de los profesores implicados determine (se condiciona sólo el turno, no la asignatura ni el cuatrimestre).
2. Será prioritario el haber impartido la asignatura menos de tres años consecutivos.
3. Será preferente el no haber impartido en los últimos tres años la asignatura a asignar, ni asignaturas con contenidos convalidables.
4. Se priorizada estar en dedicación a tiempo completo con un contrato no indefinido.

Además se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

A.-. En el caso de que exista conflicto en dos grupos de un mismo profesor lo anterior se aplicará únicamente al primero de ellos según los anteriores criterios.

B.- Si los criterios anteriores se utilizan para dirimir algún conflicto, la asignación resultante deberá mantenerse de manera obligatoria al menos dos cursos académicos.

C.- En el caso de que estos criterios no permitan solucionar algún conflicto, la asignatura en cuestión será asignada a aquel profesor con categoría superior, y a igualdad de categoría, al de mayor antigüedad en dicha categoría.